

PACTO CON LA INFANCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Junta General
del Principado de Asturias

**Grupos políticos con representación en la Junta General del Principado de Asturias
que suscriben junto con UNICEF Comité Español el Pacto con la Infancia
del Principado de Asturias el miércoles 30 de mayo de 2018**

Fdo. Representante
Grupo Parlamentario
Socialista

Fdo. Representante
Grupo Parlamentario
Popular

Fdo. Representante
Grupo Parlamentario
Foro Asturias

Fdo. Representante
Grupo Parlamentario
de Izquierda Unida

Fdo. Representante
Grupo Parlamentario
Podemos Asturias

Fdo. Representante
Grupo Parlamentario
Ciudadanos

Fdo. Presidente de
Unicef Comité Español

ÍNDICE

1. Exposición de motivos

2. Marco Jurídico

3. Marco Estratégico

4. Marco Conceptual

5. Líneas estratégicas

1. Educación

2. Salud

3. Protección

4. Pobreza

5. Violencia contra la infancia

6. Ocio y tiempo libre

7. Equidad

8. Participación

9. Interés superior del niño

10. Inversión

11. Instrumentos técnicos, estructuras y mecanismos de coordinación

6. Mecanismo de seguimiento

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación unánime el 20 de Noviembre de 1989 de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas supuso un hito de vital importancia para la infancia de todo el mundo.

Este marco jurídico reconocía por primera vez en la historia a todos los niños y niñas como sujetos de pleno de derecho, haciéndolo con una norma del más alto rango dentro del Derecho Internacional.

Han pasado casi 30 años de este hecho y durante todo este periodo millones de niños y niñas han nacido bajo la protección que la Convención les otorga. Este pacto nace con la esperanza de aplicar el espíritu de la Convención para conseguir el más alto nivel de bienestar para los niños y niñas asturianos.

A este fin, el Pacto con la Infancia del Principado de Asturias pretende contribuir a través de un triple objetivo:

1- Generar un consenso parlamentario en torno a los grandes temas que se definan como prioritarios para la infancia de Asturias.

2- Que se consiga implantar un mecanismo parlamentario estable, eficiente y sostenible que blinde a largo plazo (frente a cambios políticos y económicos) las políticas públicas para la infancia en nuestra comunidad autónoma.

3- Que la Junta General del Principado de Asturias escuche la voz de la infancia y tenga en cuenta sus propuestas tanto para definir el contenido de este Pacto como para garantizar que ejerzan su derecho a ser escuchados en cuantos asuntos les conciernan y sean tratados a nivel parlamentario.

Unido a este último objetivo y para su construcción se ha contado también con propuestas y opiniones infantiles y adolescentes. En los meses de abril y mayo de 2017, más de 100 niños y niñas pertenecientes a 22 Grupos Municipales de participación infantil asturianos se reunieron en Tineo y Laviana para consensuar sus aportaciones a fin de ser tenidas en cuenta en este documento. Todas las recomendaciones recogidas han sido tenidas en cuenta para la construcción de este Pacto, estando integradas a lo largo de todo el documento. Además el compromiso con la Participación Infantil va más allá de la recogida de propuestas, ya que incluye una representación real de niños y niñas asturianos en los mecanismos que al efecto se crearán para realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados.

Por todo ello, los grupos parlamentarios que suscribimos este Pacto consideramos que es una necesidad y un imperativo dar plenitud a los derechos recogidos en la Convención Sobre los Derechos del Niño, de modo que todos los niños y niñas asturianos puedan ejercerlos al máximo, y contribuyamos a la transición de la visión colectiva de la infancia de objeto de protección a sujeto de derechos. Para ello, el presente Pacto constituye una herramienta específica para el logro de este objetivo desde el parlamento asturiano. Su contenido se asienta en el mandato de impulso y vigilancia del ejecutivo, de modo que sea el parlamento, como máxima institución democrática de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, quien asuma el compromiso de blindar los derechos de la infancia frente a los cambios políticos y las circunstancias económicas.

Es por ello que este documento no es un fin, sino un medio. El Pacto empieza su andadura con la adquisición del compromiso parlamentario con su contenido. Una andadura a largo plazo, e imprescindible para nuestra infancia.

2. MARCO JURÍDICO

Existe un amplio consenso en la consideración de la Convención sobre los Derechos del Niño como el referente normativo para las políticas de infancia. La Convención fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 y se constituye como la primera ley internacional sobre los derechos de los niños y las niñas y es de obligatorio cumplimiento para los Estados firmantes que, como España, la ratificó en 1990. La Convención es el Tratado de Derechos Humanos más ratificado de la historia y supone un enorme punto de inflexión para la infancia en todo el mundo. Gracias a ella niños y niñas se ven reconocidos como sujetos de derechos y no como

meros objetos de cuidados o protección.

En el marco estatal es la Constitución Española la que reconoce los derechos fundamentales, haciendo mención en el capítulo III del Título I a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta, con carácter singular, la de los niños y las niñas.

Estas dos normas están en la base de un amplio desarrollo legislativo que ha de ser tomado como referente y marco jurídico de este Pacto, y que de una manera resumida citamos a continuación:

Internacional

- La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
- La Carta Europea sobre los Derechos del Niño.
- La recomendación de la Comisión Europea a los Estados sobre la pobreza infantil "Invertir en los niños y romper el ciclo de la desigualdad".

Estatal

- La Constitución Española.
- La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- La Ley 20/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Autonómico y local

- El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- La Ley del Principado de Asturias 1/1995, de 27 de enero, de Protección del Menor.
- La Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales.
- La Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, cuyo art 25 reconoce a los gobiernos locales competencias en áreas que afectan directamente al bienestar y el desarrollo de la infancia.

3. MARCO ESTRATÉGICO

El Pacto con la Infancia del Principado de Asturias pretende desarrollar en nuestra comunidad autónoma lo que la normativa y los planes y estrategias de rango internacional, nacional, autonómico y local vienen proponiendo en los últimos años respecto a lo que deberían ser actualmente las políticas más avanzadas en favor de la infancia.

Nuestro marco de referencia se aglutina en torno a 3 grandes estrategias en materia de infancia:

1. La Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incorporan de manera prioritaria la perspectiva de los derechos de la infancia y supone una oportunidad para incidir en la máxima protección de todos los niños y las niñas, bajo la consigna de no dejar a nadie atrás. Sus 169 metas impactan de manera directa o indirecta en el bienestar de la infancia y su implementación representa una clara apuesta por un modelo social y político que ponga en el centro a la infancia. Garantizar el bienestar y la realización de los derechos de la infancia no es sólo un compromiso de los gobiernos -central, autonómico y local- que han suscrito la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), sino también, una condición esencial para alcanzar los ODS para todos y todas.
2. Las Observaciones Generales y las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, como órgano que supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
3. El programa Ciudades Amigas de la Infancia, de UNICEF Comité Español, como referente estratégico en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito local.

4. MARCO CONCEPTUAL

El presente documento toma como base conceptual los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, reconociendo su transversalidad e influencia a lo largo de todo el contenido del presente Pacto.

Estos cuatro principios son:

1. El principio de no discriminación, de acuerdo con el cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños y niñas sin distinción alguna.
2. Principio de observar siempre el interés superior del niño, mediante el que se asegura que el interés de la infancia deberá prevalecer sobre cualquier otro interés legítimo.
3. El principio del derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo que promueve conjuntamente el logro de la supervivencia y el máximo desarrollo de todos los niños y niñas.
4. El principio de participación que plantea la inclusión de niñas y niños en la participación libre y responsable. El Art. 12 de la CDN establece que los niños y las niñas deben poder manifestar libremente su opinión en todos los asuntos que les afectan, y que los adultos deben tener en cuenta dicha opinión en función de sus edad y madurez. El derecho a la participación se facilita generando espacios y procesos para su ejercicio.

5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

1. Educación

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) recoge en los artículos 28 y 29 el valor supremo que tiene la educación en la vida de cualquier niño. El derecho a la educación no sólo se refiere al acceso a ella (art. 28), sino también a su contenido, donde revisten una importancia trascendental los propósitos de la misma (art. 29)

También y de una manera clara, los objetivos de Desarrollo Sostenible (Objetivo 4) destacan para 2030, la recomendación de velar para que todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces y a promover el acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, avanzando progresivamente hacia el establecimiento de una educación universal y gratuita en el primer ciclo de educación infantil.

En nuestra comunidad, los indicadores sobre educación analizados en los informes de UNICEF “Infancia en Asturias” han mostrado una mejora paulatina estos últimos años. Y en muchos casos están por encima de la media nacional.

Pese a esta evolución positiva sigue preocupando especialmente:

- La baja cobertura de la tasa de escolaridad de niños 0 a 3 años
- El 11% de niños que aún no logra graduarse de la ESO (Fuente: MECD_2016)
- El 16% de los menores que no siguen sus estudios o ningún otro tipo de formación después de la educación obligatoria. (Fuente: MECD_2016)

Acuerdos

1. Garantizar el ejercicio del derecho a la educación inclusiva y de calidad en el sistema de educación general, asegurando un enfoque de equidad, igualdad de oportunidades, calidad y universalidad en todos los niveles y orientando la estructura de la inversión para atender la diversidad, la formación del profesorado y a superar el fracaso y el abandono escolar, potenciando la continuidad de estudios en etapas postobligatorias.

Poniendo especial atención a aquellos niños y niñas que se encuentran en mayor riesgo de desventaja social evitando la estigmatización y favoreciendo el refuerzo personalizado entre la escuela y la familia cuando sea necesario.

2. Avanzar en la gratuidad real y efectiva de la educación obligatoria tal y como reconoce la Constitución Española. Garantizar el apoyo escolar y las becas al alumnado que lo necesite, y en general, eliminar cualquier barrera que obstaculice la igualdad de condiciones en el acceso a estos servicios y recursos por parte de los niños y las niñas como; uniformes, material escolar, excursiones, exposiciones, visitas en horario escolar y acceso al comedor y transporte. En este sentido, proponemos también la gratuidad de los libros de texto.
3. Garantizar el conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 por la comunidad educativa a través de la formación del profesorado y de la presencia de los Derechos de Infancia y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los ciclos, así como de la información a las propias familias.
4. Mejorar el clima escolar. Todos los miembros de la comunidad escolar deben basar sus relaciones en un marco de respeto mutuo, de empatía, sensibilidad y responsabilidad ante situaciones que afecten de forma individual o grupal al alumnado y al resto de centro educativo. Para ello, se facilitará la formación específica a los profesionales que están en contacto con la infancia para prevenir y detectar situaciones de vulnerabilidad, discriminación, abusos, acoso escolar, ciberacoso o violencia infantil.

Fomentar la educación en valores y atención a la diversidad mediante la mediación y los departamentos de orientación favorables a la resolución de conflictos, implicando la colaboración del profesorado, las familias y los niños y niñas.

Potenciar la cooperación, la solidaridad y el trabajo en equipo en el aula para un mejor desarrollo psicosocial de los niños y niñas, teniendo en cuenta la coeducación al margen de estereotipos de género, para lograr una convivencia más justa y respetuosa.

5. Promover el acceso universal a la enseñanza de 0 a 3 años, promoviendo la extensión de recursos que fomenten la conciliación de la vida familiar y laboral, especialmente en los casos de niños en desventaja por su situación social, económica, administrativa, familiar o de discapacidad, mejorando la calidad, y garantizando la accesibilidad y asequibilidad de dichos servicios.

Facilitar horarios flexibles, así como los recursos que faciliten la maternidad, paternidad y crianza de los niños y niñas sin penalizar las oportunidades laborales y sociales de los padres y madres.

6. Potenciar metodologías innovadoras basadas en la puesta en valor de los conocimientos propios y previos de alumnado, así como en la implicación de los mismos con el propio entorno. Incluir en el proceso de enseñanza-aprendizaje mecanismos que favorezcan mayor motivación e implicación del alumnado. Impulsar una mayor participación de la infancia en la vida escolar, fomentando la creatividad y el uso de metodologías más dinámicas.

2. Salud

La CDN establece en el Artículo 24 el derecho al disfrute del más alto nivel de salud, y compele a los Estados a esforzarse porque ningún niño se vea privado de él. En el texto del artículo se pone énfasis en la atención primaria de salud, en el enfoque preventivo, así como en la educación de niños y sus familias en principios básicos de salud y nutrición.

La Agenda 2030, a través del ODS 3, compromete a los Gobiernos –nacionales, autonómicos y locales- a garantizar una vida sana para todas las personas en todas las edades, poniendo especial incidencia en la promoción de la salud mental y el fortalecimiento de la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluidos el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol. Más allá de las características individuales de cada niño y niña, hay otros aspectos que influyen en su salud, como las condiciones de vida, la alimentación, la familia y el entorno, el medio ambiente, las redes sociales o comunitarias y la mayor o menor accesibilidad a bienes y servicios. Todos son determinantes donde las políticas públicas y la inversión juegan un papel esencial.

Por lo tanto, es importante velar por la inclusión de modo proactivo en esta área, para que no se produzcan bolsas de población infantil que no lleguen al sistema sanitario; y por la calidad de los recursos y la atención dirigida a la infancia.

En general, los indicadores de Salud y Seguridad analizados por el informe de Infancia en Asturias de UNICEF 2015, presentan una evolución favorable. Solamente el indicador de consumo de alcohol en menores y el porcentaje de jóvenes que ha usado preservativo en la última relación sexual han empeorado en los últimos años. En la mayoría de las estadísticas disponibles Asturias se posiciona por encima de la media nacional, pero aunque se valora especialmente la mejora de los indicadores de Salud en Asturias, preocupa especialmente:

- Que aunque hay una reducción de la obesidad y sobrepeso, esta ha sido lenta y el índice sigue siendo alto (26,5%). (Fuente: MSSSI_ENSE 2011)
- También preocupa el alto consumo de alcohol en adolescentes (71%). (Fuente: MSSSI_ESTUDES 2014)

Acuerdos

7. Promover políticas integrales que contribuyan a reducir el alto consumo de alcohol y drogas en adolescentes abordando la problemática desde diversos ámbitos (social, sanitario, educativo, etc...) e involucrando a los adolescentes en la solución del fenómeno, apostando por la intervención comunitaria.
8. Adoptar las medidas necesarias que aborden la reducción de la obesidad infantil en la comunidad autónoma desde un enfoque socio-educativo-sanitario, apostando por la intervención comunitaria.
9. Potenciar la política autonómica de salud mental infantil que garantice la prevención y la atención de las enfermedades mentales.
10. Promocionar la educación afectivo sexual, con un enfoque socioeducativo y sanitario, apostando por la intervención comunitaria y haciendo especial hincapié en las relaciones de igualdad.

3. Sistemas de Protección y Justicia Juvenil

Existe un amplio consenso en que el bienestar infantil se garantiza haciendo efectivos todos sus derechos y satisfaciendo sus necesidades. El mantenimiento de los niños y las niñas en su medio familiar y social o en instituciones de socialización primaria es una prioridad que se puede y se debe hacer efectiva apoyando y reforzando la capacidad protectora de las familias y de las comunidades en donde viven.

Hay que recordar aquí que la Convención de los Derechos del Niño y el ordenamiento jurídico vigente, reflejan una concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; capaces de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás. El conocimiento científico actual nos permite concluir que la mejor forma de garantizar social y jurídicamente la protección a la infancia es promover su autonomía como sujetos.

En definitiva, el bienestar infantil y la satisfacción de sus necesidades básicas exigen reforzar la capacidad protectora de las familias y de las comunidades y promover la autonomía de los niños y adolescentes.

En Asturias han pasado más de 20 años desde que la Junta General del Principado de Asturias aprobase la vigente Ley de Protección del Menor, por lo que se hace necesaria una revisión de la misma para adaptarla a la legislación estatal aprobada con posterioridad y para hacerla más eficaz ante los retos que plantean las nuevas problemáticas sociales.

El sistema actual de justicia juvenil en nuestro país tiene una función educativa y resocializadora, por contraposición a la justicia penal de adultos, cuyo objetivo es la justicia restaurativa y la proporcionalidad. Asistimos hace tiempo a un intento por trasladar parámetros propios de esta última a la justicia de menores de edad, lo que desvirtuaría su carácter y objetivos. Los niños en el sistema de reforma tienen los mismos derechos que el resto de menores de edad, y en las decisiones que se tomen respecto a ellos habrá que determinar su interés superior.

Acuerdos

11. Poner al día el marco normativo de protección de menores a través de la Ley de Infancia, actualizándola y adaptándola a los cambios introducidos en la legislación estatal reformada en el año 2015.
12. Reforzar los servicios sociales de proximidad dirigidos a la infancia y la familia, con el objetivo de mantener a los niños y niñas en su medio familiar y social teniendo siempre en cuenta el principio del interés superior del niño.
13. Evitar, siempre que sea posible, el internamiento de los niños, en especial de los menores de 6 años, mediante la promoción y el apoyo al acogimiento familiar, estableciendo medidas de estímulo a las familias.
14. Garantizar la existencia de los mecanismos de prevención y coordinación necesarios para la detección precoz de cualquier tipo de abandono, abuso o maltrato contra la infancia, en los ámbitos educativo, sanitario y de los servicios sociales.
15. Mantener y potenciar los programas de parentalidad positiva para las familias con hijos menores a cargo.
16. Promover el uso seguro de las TIC por parte de niños, niñas y adolescentes, implicándoles en la búsqueda y solución de los problemas detectados.
17. Adaptar los centros existentes para menores con trastornos de conducta a lo establecido en la nueva LOPJM
18. Garantizar que todas las medidas que se apliquen en el marco de la justicia juvenil tengan una finalidad educativa y de integración social, impulsando la justicia restaurativa y la implicación de la comunidad en la resolución de los conflictos que se generan en la misma.
19. Garantizar la gestión transparente y abierta a la comunidad de todos los centros de internamiento de justicia juvenil.

4. Pobreza

Delimitar con exactitud el concepto de pobreza no es un tema sencillo y existen diversos modos de aproximar la cifra de personas o familias que pueden considerarse pobres según qué aspecto se analice. Como norma general el enfoque más utilizado es el término denominado pobreza relativa, que identifica un umbral de ingresos por debajo del cual se considera que una familia o persona puede ser pobre.

El Artículo 27 de la CDN recoge tanto el derecho del niño a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo, como la responsabilidad primordial de padres y madres a proporcionárselo. Es obligación del Estado adoptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida.

Uno de los compromisos recogidos en la Agenda 2030 es la erradicación de la pobreza y la exclusión en todas sus formas. La meta 1.3, promueve la puesta en práctica de sistemas y medidas apropiadas de protección social para todas las personas, especialmente, para los más vulnerables como son los niños y niñas, y conseguir, para 2030, una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables. Todo aquello que pasa con los niños y las niñas durante los primeros años de su vida tiene una importancia fundamental, tanto en su bienestar inmediato como para su futuro. La pobreza y la privación condicionan la igualdad de oportunidades en un momento clave de su desarrollo y ciclo vital: la primera infancia. Cuántas menos oportunidades más difícil será para todos ellos poder llegar a desarrollar todo su potencial, condicionando su presente y su futuro con consecuencias para toda la sociedad.

Actualmente, en términos de pobreza infantil, –según datos del año 2016- Asturias presenta una tasa de población menor de 18 años en riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE) del 24,40 % (Fuente: INE_ECV 2016). Todos los indicadores que miden la pobreza infantil han empeorado durante los últimos años a causa de la crisis económica. Aunque en el periodo 2011 al 2016, los diferentes datos que miden la situación de pobreza de los niños y sus familias presentan una leve recuperación, evidentemente hay una preocupante realidad.

Por todo ello, la estrategia de respuesta a la pobreza y exclusión infantil debe ser una prioridad urgente, que aborde de manera multidimensional los efectos inmediatos de la misma y sus causas

Acuerdos

20. Desarrollar un diagnóstico de la realidad de los niños y niñas en situación de pobreza y exclusión, analizando también el impacto de las políticas en la reducción de la misma, coordinando esfuerzos entre el Observatorio de Servicios Sociales, el Observatorio de la Infancia y el Instituto Asturiano de la Infancia, Familia y Adolescencia.
21. Apoyar todas aquellas medidas encaminadas a fomentar la incorporación de las madres y los padres en situación de riesgo de pobreza en el mercado laboral.
22. Desde una perspectiva de integralidad de las medidas de apoyo a las familias con menores a cargo, mantener e incrementar las partidas presupuestarias destinadas a la concesión de ayudas económicas y complementarlas con la garantía de accesibilidad a otras prestaciones que hagan posible la plena inclusión social de los menores en la comunidad con independencia de su situación socioeconómica.

5. Violencia y abusos contra la Infancia

Tanto la CDN, que dispone en su artículo 19, como la recomendación número 13 del Comité de los Derechos del Niño inciden en la responsabilidad que tienen los Estados (incluye todos los poderes públicos) de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de violencia.

Esas medidas de protección deberían comprender procedimientos eficaces para el establecimiento de actuaciones que proporcionen la asistencia necesaria al niño víctima de violencia, así como programas encaminados a la prevención de la misma.

La meta 2 del ODS 16 –promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para conseguir un desarrollo sostenible, proporcionando acceso a la justicia para todas las personas- establece que las Instituciones administrativas y políticas deberán trabajar de manera conjunta para poner fin al maltrato, la explotación, el tráfico, la trata y todas las formas de violencia que afectan a los niños, las niñas y los adolescentes. Los niños tienen que poder vivir en entornos libres de cualquier tipo de violencia, con seguridad y un nivel adecuado de protección.

Para la infancia, una sociedad sin violencia implica un marco legal adecuado y unos sistemas de protección eficaces que los salvaguarden de cualquier forma de peligro o violencia. Las medidas protectoras tienen que poner a cada niño en el centro y velar por sus derechos, con el fin de que todos los niños y las niñas puedan vivir en plenitud su infancia y desarrollarse.

En Asturias, los niños y adolescentes, participantes en los encuentros de Consejos de Participación Infantil celebrados en Tineo y Laviana en 2017, recogen su especial preocupación por la violencia, y muy especialmente la ejercida entre los propios niños y niñas, proponiendo los buenos tratos frente a malos tratos.

Acuerdos

23. Generar en la sociedad asturiana una mayor conciencia en torno a cualquier tema relacionado con la violencia y los abusos contra la infancia a través de campañas y programas/actividades que le involucren en la búsqueda de soluciones. Propuesta de celebrar el día de los buenos tratos.
24. Incorporar como tema prioritario en el Plan de Infancia Autonómico la violencia y los abusos contra la infancia.
25. Fomentar la existencia de profesionales de confianza en diversos ámbitos (social, sanitario, educativo, policial, etc...) que facilite la denuncia de casos de violencia y abusos contra la infancia y sirva para combatir la invisibilidad de este fenómeno.
26. Considerar a los hijos e hijas de víctimas de violencia de género, así como a los hijos e hijas de víctimas de trata como víctimas directas.
27. Implantar tutorías periódicas en el ámbito escolar dirigidas por personal específico y especialista, al objeto de la detección y prevención de la violencia de género que sufran los hijos en el ámbito familiar.
28. Establecer protocolos de actuación para activar las medidas urgentes e inmediatas por parte de todos los estamentos sociales, para proteger al menor de la violencia del maltratador.
29. Regular la formación en igualdad, prevención y lucha contra la violencia de género del personal al servicio de la administración de la comunidad del Principado de Asturias.

6. Ocio y tiempo libre

El Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General número 17, advierte del escaso reconocimiento que los Estados otorgan al artículo 31 de la CDN, sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes.

Según recoge el propio comité: “El juego y la recreación son esenciales para la salud y el bienestar del niño y promueven el desarrollo de la creatividad, la imaginación y la confianza en sí mismos y en la propia capacidad, así como la fuerza y las aptitudes físicas, sociales, cognitivas y emocionales”.

Los niños asturianos no son ajenos a esta preocupación, y los miembros del Foro de Infancia del Principado de Asturias, debatieron y recogieron propuestas sobre las dificultades que tienen para jugar y disponer de tiempo libre en sus vidas, concluyendo que tienen muy poco tiempo libre, y muchos días casi no queda tiempo para disfrutar de él a causa de unas agendas excesivamente sobrecargadas por deberes o actividades diversas.

Acuerdos

30. Incluir en la normativa educativa medidas de racionalización de los deberes escolares tanto durante el curso escolar como en períodos vacacionales.
31. Promover la concienciación social sobre la importancia del juego en el desarrollo integral de la infancia.
32. Fomentar el uso seguro de los espacios públicos, especialmente al aire libre, para el desarrollo de actividades lúdicas.
33. Promover la participación infantil en el diseño y desarrollo de las programaciones de las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, especialmente las dirigidas a la infancia.
34. Facilitar el acceso a la práctica deportiva y la actividad física en la infancia que favorezcan hábitos saludables orientados en valores de cooperación, trabajo en equipo, solidaridad y respeto a la diversidad, así como facilitar el deporte adaptado y la eliminación de barreras físicas y sensoriales para una plena participación inclusiva de los niños y las niñas.

35. Elaborar una normativa concreta en la que se defina, delimite y se modifiquen los parques infantiles, que han de ser lugares accesibles para todos, un espacio de juegos en el que todos los niños puedan entrar y desplazarse de forma segura creando así un lugar inclusivo para que los niños se diviertan juntos, así fomentaremos valores sociales, amistad y cercanía con esos niños y niñas con diversidad funcional y que a día de hoy no pueden en Asturias disfrutar del ocio en los parques infantiles al carecer de juegos para ellos.

7. Equidad

El principio de la no discriminación se recoge en el Artículo 2 de la CDN, y establece la aplicación de los derechos “sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.”

La equidad y la lucha contra las desigualdades es un enfoque transversal de la Agenda 2030, que se representa en el principio de “no dejar a nadie atrás”. Además, está recogido de manera sectorial en el ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países. Tanto en las metas 10.2 y 10.3, se establece el imperativo de potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición, así como garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

Los niños, como el resto de ciudadanos, tienen circunstancias y características individuales muy diversas, y pueden (o no) vivir situaciones de vulnerabilidad de diversa índole y grado. No deben ocurrir diferencias en el grado de ejercicio de los derechos resultantes de esta diversidad.

Para lograr la igualdad de oportunidades y de derechos respetando la diversidad de características, circunstancias y vulnerabilidades, se debe seguir el principio de la equidad. Es decir, que las políticas públicas deben adaptarse de modo flexible a la diversidad de las niñas y niños, sirviéndose además de mecanismos de compensación de la desigualdad para que todos puedan ejercer sus derechos sin discriminación de ningún tipo. Los recursos deben repartirse con equidad, en función de la mayor o menor vulnerabilidad y necesidades, con el objetivo de que las circunstancias desfavorables no se conviertan en un factor de riesgo para la vulneración de derechos. La equidad nos permite abordar la desigualdad, prevenir riesgos e igualar las oportunidades de todos los niños y niñas.

Acuerdos

36. Reconocer a la infancia gitana como colectivo prioritario en las estrategias de inclusión social y contra la pobreza infantil, garantizando la inclusión educativa, reduciendo la desigualdad en el acceso a los servicios y sensibilizando a la sociedad para evitar la discriminación.
37. Proporcionar mecanismos de respuesta y protección de la Infancia en contextos migratorios, niños refugiados y víctimas infantiles de trata, de modo que se vele siempre por su interés superior.
38. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la igualdad de oportunidades y compensen las desigualdades entre niños y niñas.
39. Obtener y analizar datos de manera permanente con el objetivo de conseguir una radiografía de la diversidad funcional en la infancia en Asturias, potenciando políticas que incidan en la mayor autonomía y desarrollo de sus capacidades.
40. Dotar de una mayor protección social a las familias monomarentales que mitigue la situación de vulnerabilidad de sus niños y niñas.

8. Participación

Es a través del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del niño, donde se insta a los Estados a:

- 1) Garantizar al niño, que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho a expresar libremente sus opiniones sobre los asuntos que le afectan.
- 2) Y a que tales opiniones sean debidamente tenidas en cuenta en función de la edad y madurez del niño que las expresa.

Con este objetivo, se apela a la necesidad de darles a todas las personas menores de 18 años la oportunidad de ser escuchado, directamente o a través de un órgano apropiado, en todos aquellos temas y/o procedimientos que le afecten. Por ejemplo, la participación infantil debe aplicarse no solo en la toma de decisiones, también en la formulación de políticas, en la preparación de leyes, así como en la realización de labores de supervisión y evaluación.

Asturias cuenta con una gran trayectoria en materia de participación infantil, a lo largo de la última década. El Foro de Infancia de Asturias fue creado en el año 2009, y es a través de esta estructura donde se canaliza la voz de la infancia en nuestra comunidad incluyendo a los niños de los Consejos Municipales de Participación. Además estos Consejos, han proliferado al abrigo del programa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF Comité Español, contando en 2017 con 31 estructuras de participación infantil en municipios asturianos.

Acuerdos

41. Integrar la participación infantil en las futuras leyes que se elaboren de participación ciudadana y de protección de la infancia
42. Impulsar la creación de Consejos de Infancia en todos los municipios asturianos
43. Promover que la voz de los niños, a través del Foro de Infancia y Adolescencia de Asturias, sea escuchada en la Junta General del Principado de Asturias respecto a temas relevantes y pertinentes incluidos en este Pacto.
44. Acreditar al Foro de Infancia y Adolescencia de Asturias como órgano legítimo de consulta de las políticas de Infancia de la Comunidad Autónoma.
45. Avanzar en la mejora del derecho a ser escuchados de los niños y niñas asturianos en todos los ámbitos y en especial en el ámbito educativo y en el familiar.

9. Interés superior del niño

La Convención sobre los Derechos del Niño introduce dos principios (que son también derechos) que podemos considerar innovadores. Recogidos en los artículos 3 y 12, son el principio del “interés superior del niño” y el principio que impone la obligación de “escuchar al niño en todas las decisiones que le afecten”. Ambos deben ser de interpretación indisociable y estar en la base de la nueva consideración del niño como sujeto de derechos.

En febrero de 2013, el Comité de los Derechos del Niño publica la Observación General nº 14 sobre: “El derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial”. En ella se fija un marco general de las obligaciones del Estado, para hacer que se respete el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial en toda decisión que le concierna.

Por tanto y como recoge el art 3.1 del a CDN: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”

Acuerdos

46. Incluir los informes de impacto en la infancia en los procesos de elaboración de normativa autonómica, tomando como instrumento de apoyo la Guía Metodológica para la Elaboración de los Informes Previos de Impacto en la Infancia y en la Adolescencia de las Disposiciones Normativas.
47. Promover que en las decisiones que se adopten sobre la infancia, tanto en casos individuales como de grupo, se la consulte con el objetivo de conocer con precisión cuál es su interés superior.

10. Inversión

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en su artículo 4 indica que los Estados Partes tienen la obligación de tomar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole necesarias para garantizar la efectividad de todos los derechos reconocidos en la convención a todos los niños situados dentro de su jurisdicción y, añade, deben hacerlo invirtiendo hasta el máximo de los recursos de que disponen. Por ello, la Convención vincula directamente el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de los niños y las niñas a la asignación de recursos suficientes. Al mismo tiempo, dicho artículo recoge que los Estados están obligados, más allá de sus fronteras y jurisdicciones nacionales, a contribuir a que la convención se aplique en todo el mundo, mediante la cooperación internacional.

En la misma línea, la Agenda 2030 establece en casi todos sus ODS, metas vinculadas a la inversión, estableciendo la necesidad de que las políticas y medidas adoptadas para alcanzar los objetivos estén dotadas de recursos económicos, financieros y técnicos suficientes, con previsibilidad y transparencia en la gestión y seguimiento. Para lograr erradicar la pobreza y reducir las desigualdades que afectan a los niños y las niñas en Asturias será necesario fortalecer los compromisos políticos y sociales en términos de inversión y protección social.

Asturias no ha sido ajena a la grave crisis económica y financiera global. La contención y reducción del gasto público a causa de la crisis ha afectado de una manera muy directa a la infancia.

Por ello y siguiendo la recomendación de la Comisión Europea del año 2013:

“Garantizar los derechos de la infancia no es solo una responsabilidad legal o moral; también tiene implicaciones en la política económica y social y, en consecuencia, en la asignación de los recursos”.

Acuerdos

48. Garantizar la inversión pública sostenida y estable en las políticas de bienestar social de la infancia, exenta de sufrir reducciones derivadas de circunstancias variables (políticas y económicas).
49. Visibilizar a la infancia en los presupuestos de las administraciones, identificando qué recursos económicos le son destinados.
50. Contribuir a que la Convención sobre los Derechos del Niño se aplique a la infancia en todo el mundo, recuperando el compromiso del 0,7 % del presupuesto para la Ayuda Oficial al Desarrollo.

11. Instrumentos técnicos, estructuras y mecanismos de coordinación

Para poder garantizar el bienestar de la infancia se precisa conocer la realidad que viven niños y niñas asturianos. Es necesario contar con datos fiables relativos a su situación, así como con estructuras y mecanismos que contribuyan al diseño y desarrollo de las políticas de infancia. Por ejemplo; estructuras como el Instituto Asturiano de la Infancia y el Observatorio de la Infancia favorecen el cumplimiento de este objetivo.

La Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 no sólo aborda los problemas de mayor urgencia social de la ciudadanía y el planeta, sino también, refuerza el enfoque de derechos de la infancia. Las Administraciones y Parlamentos Autonómicos y las Entidades Locales juegan un rol primordial en la aplicación de la Agenda 2030. Gran parte de los desafíos en relación con la implementación de la Agenda dependerán en gran medida de la planificación de políticas autonómicas y locales, la dotación de servicios públicos clave, y una adecuada coordinación con los otros niveles de la Administración. La coordinación y el enfoque de trabajo de abajo hacia arriba puede ser un instrumento primordial para avanzar en el desarrollo sostenible y, especialmente, para garantizar el bienestar y protección de los niños más vulnerables de nuestra Comunidad. Por todo ello, los gobiernos locales y autonómicos deben estar en el centro de la Agenda 2030.

Además a nivel local, los municipios cumplen un papel esencial a la hora de promover políticas integrales de infancia, siendo un agente clave para garantizar el íntegro cumplimiento de todos sus derechos.

La coordinación no es un complemento o una acción secundaria a las estrategias, sino que constituye en sí misma un principio de actuación de las administraciones públicas y constituye una de las estrategias más eficaces para proteger los Derechos de la Infancia. Por ello promover mecanismos de coordinación entre la administración autonómica, los ayuntamientos y las entidades sociales es esencial a la hora de implementar todos los acuerdos que se recogen en este Pacto.

Acuerdos

51. Incorporar, en la forma que proceda, los acuerdos de este Pacto en los Planes de Infancia Autonómicos y Municipales que se elaboren.
52. Asegurar que las leyes relacionadas con la infancia que se aprueben en la Junta General del Principado de Asturias incorporen los principios rectores de la CDN y se alineen a las metas y objetivos de la Agenda 2030.
53. Poner en marcha un sistema de información estable que permita tener un conocimiento riguroso sobre la situación de la infancia en Asturias.
54. Mantener y potenciar el trabajo y los recursos del Observatorio de la Infancia.
55. Crear instrumentos estables intra-administraciones y con las entidades sociales para la coordinación y el desarrollo de las políticas de infancia.

56. Promover y dar seguimiento al proceso de implementación de la Agenda 2030 por el Gobierno Autónomo, los gobiernos locales y las instituciones públicas competentes, garantizando que las políticas e inversión para la infancia estén en el centro de la Agenda.
57. Impulsar el programa Ciudades Amigas de la infancia para promover políticas integrales de infancia en los concejos asturianos.
58. Apoyar un Pacto de Estado por la Infancia, como parte del espíritu de consenso alcanzado a través de la firma de este acuerdo.

6. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Se propone la creación de un órgano de seguimiento del Pacto con la Infancia que dé continuidad y sostenibilidad al mismo, de modo que exista un blindaje efectivo de los derechos de infancia.

FUNCIONES:

- Velar por el diálogo y el impulso de las medidas incluidas en este Pacto.
- Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento y los resultados de los acuerdos alcanzados.
- Promover la consulta y participación de los niños y adolescentes a través del Foro de Infancia del Principado de Asturias sobre aquellos temas que sean de su interés.

PERIODICIDAD:

El órgano de seguimiento mantendrá al menos una reunión por cada periodo de sesiones.

COMPOSICIÓN:

El órgano de seguimiento de este Pacto estará integrado por:

- Un representante de cada grupo parlamentario con representación en la Junta General del Principado
- Un representante de UNICEF
- Un representante del Observatorio de la Infancia del Principado de Asturias
- Dos representantes del Foro de Infancia del Principado de Asturias.
- Además, podrán comparecer expertos a petición consensuada de este órgano.

PARTICIPACIÓN INFANTIL

El órgano de seguimiento realizará, al menos una vez al año, consultas al Foro de Infancia de Asturias sobre temas que sean pertinentes y relevantes a efectos de este Pacto.